Los de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA.

Cavildo

En el dia de el mes de abril tres dias del mes de Junio de mil y seiscientos y noventa años el Sr. Justicia Mayor de la Ciudad de Granada y sus Alcaldes en las salas de su ayuntamiento como hay tienen de costumbre de tratar y conferir las cosas tocantes a el bien y tierra de ella los señores Don Francisco de Ayala Alonso de Granada y Don Pedro de Medina y Don Juan de Sumaya y Don Fernando Zamora Malaxo y Don Juan Lazo de la Vega Regidores y Don Mario de Ayala Procurador de la ciudad y Don Diego de Ayala Alguacil mayor de la ciudad y por ante mi el escrivano de ayuntamiento se trataron lo que se sigue

Real Sisco

Mandaron que se quite el real sisco de la quarta de los mrs. de la alcabala y que se mande que se quite la cantidad de maravedis que se ha de pagar de diferentes cuentas que al rey se le ha de pagar por razon de la dicha quarta y se quitando y se pagando muchos de los dichos maravedis que se pagaron en los dichos tiempos que se pretende el dicho real sisco por cada uno de los contribuientes y los dichos maravedis no son tan necesarios por cada uno de los contribuientes por que el dicho real sisco es muy pequeño y no es necesario y se quitan y se pagan en la quarta y que se quite el dicho real sisco y que se quite y se pague por el dicho real sisco y que se quite y se pague por el dicho real sisco y que se quite y se pague por